



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 11 octubre 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_55284

Registro Único de TIC N°: 96004571

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: TUFIBRA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT-Número Identificación Tributaria: 901229453 - 6

Dirección: CL 8 1 CC SUNRISE LC 107

Municipio: RESTREPO

Departamento: META

Teléfono Fijo o Celular: 3116083254

Correo Electrónico: tufibraisp@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96004571

Fecha de Incorporación: 28 marzo 2019

Representante Legal: JACKELINE ORTIZ CONTRERAS

CC-Cédula de Ciudadanía: 21191828

Cargo: GERENTE

Teléfono Fijo o Celular: 3228906646

Correo Electrónico: chatica305@hotmail.com

Revisor Fiscal/Contador: FRANCY EDITH GUTIERREZ BERMUDEZ

CC-Cédula de Ciudadanía: 21191070

Tarjeta Profesional No: 117843-T

Datos de Notificación:

Dirección: CL 8 1 CC SUNRISE LC 107

Municipio: RESTREPO

Departamento: META

Teléfono Fijo o Celular: 3116083254

Correo Electrónico: tufibraisp@gmail.com



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 11 octubre 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_55284

Registro Único de TIC N°: 96004571

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Sí

Ámbito de cobertura de la red: Municipal

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 11 octubre 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_55284

Registro Único de TIC N°: 96004571

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
28 marzo 2019	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.
		Rad. 191012195 TIC-150.1_21451
11 octubre 2021	Modificación	Actualizó los datos administrativos.
		Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.
		Actualizó los Datos de Notificación. Rad. 211080906 TIC-150.1_55284

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

TALIA MEJIA AHCAR

Directora de Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento

TIC-150.1_55284